

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1973 por la que se da de baja en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel López Ramírez.

Ilmo. Sr.: Nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria, por Orden de 25 de septiembre pasado, don Manuel López Ramírez y destinado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 10 de octubre del mismo año para el desempeño de su función a la Delegación Provincial de Teruel, sin que haya tomado posesión de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a virtud de lo establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 3.º de la Ley 8/1973, de 17 de marzo, que sea dado de baja en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria don Manuel López Ramírez, número de Registro de Personal A031N620, por no haber cumplido todos los requisitos exigidos para la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de diciembre de 1973 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 3/1973 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Orden se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que registrarán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependen si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión

de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública—Velázquez, 83, Madrid-I—) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta en su caso respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

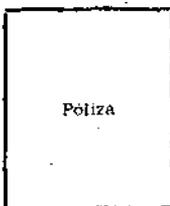
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados número 3/1973, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de
 («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Mi-
 nisterios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

MÉRITOS

1.1. Antigüedad.

a) Trienios devengados en los Cuerpos { Auxillar Coef.
 Admtvo. Coef.
 Coef.

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos

1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura

1.3.3. Doctorado

1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado

1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública

1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local e Institucional a que pertenece

1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos

1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge

2.2. Número de Registro de Personal

2.3. Ministerio

2.4. Cuerpo

2.5. Servicio

2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

CONCURSO DE TRASLADOS 3/1973

Cuerpo Administrativo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
1	MD-Madrid.	Se considerarán méritos preferentes: Tener conocimientos de contabilidad Tener conocimientos de los idiomas inglés y francés. Haber prestado servicios en oficinas de Intervención del Ministerio de Hacienda.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA			
2	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas las plazas convocadas los servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.	
1	BL-Mahón.		
3	CC-Cáceres.		
2	CA-Cádiz.		
1	CR-Ciudad Real.		
2	CU-Cuenca.		
3	GE-Gerona.		
1	GC-Arrecife.		
1	GP-San Sebastián.		
1	HV-Huelva.		
8	LR-Lérida.		
1	TF-Santa Cruz Palma.		
8	TE-Teruel.		
6	VZ-Bilbao.		
1	ZA-Zamora.		
2	ZG-Zaragoza.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
2	AA-Vitoria.	Para los puestos concretos de Secretario-Administrador de Jefatura Provincial de Sanidad y Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto, será requisito indispensable contar con dos años de servicios en el Cuerpo Administrativo, y se considerarán méritos preferentes los servicios prestados en el Ministerio de la Gobernación y la posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.	
1	AB-Albacete.		
1	AL-Almería.		
1	AV-Avila.		
1	BA-Badajoz.		
1	BL-Mahón.		Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	BL-Ibiza.		Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	BL-Ibiza.		
1	BN-Barcelona.		
1	BU-Burgos.		Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	CA-Cádiz.		
1	CR-Ciudad Real.		
1	CO-Córdoba.		
1	CN-La Coruña.		
4	GE-Gerona.		
2	GU-Guadalajara.		Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	GU-Guadalajara.		
2	GP-San Sebastián.		Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	GP-San Sebastián.		Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.
1	GP-San Sebastián.		
1	HV-Huelva.		
2	LE-León.		
2	LU-Lugo.		
5	MD-Madrid.		
1	MA-Melilla.		
4	NA-Pamplona.		
1	OV-Oviedo.		
1	OV-Gijón.		
1	PO-Pontevedra.		
2	SO-Soria.		
1	TA-Tarragona.		
2	TE-Teruel.		
1	VL-Valencia.		
6	VZ-Bilbao.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS			
1	BN-Barcelona.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas.	
12	MD-Madrid.		
1	MA-Málaga.		
1	TF-Santa Cruz Tenerife.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA			
1	AA-Vitoria.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia y cursos realizados en la E.N.A.P. y, además, por lo que se refiere a la plaza de Cuenca, el haber desempeñado Jefatura de la Unidad de Presupuestos, Créditos y Material y Nómina Unificada y Mecanizada en Delegaciones del mismo Ministerio. Jefe de Unidad en la Delegación Provincial. Jefe de Unidad en la Delegación Provincial. Jefe de Unidad en la Delegación Provincial. Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.	
1	AB-Albacete.		
2	AC-Alicante.		
1	BL-Palma de Mallorca.		

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	BU-Burgos.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	CC-Cáceres.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	CR-Ciudad Real.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	CU-Cuenca.	Jefe de la Unidad de Presupuestos, Créditos y Material.
2	GP-San Sebastián.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
2	HV-Huelva.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	JA-Jaén.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
2	LE-León.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	LU-Lugo.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
2	NA-Pamplona.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	OR-Orense.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
1	VA-Valladolid.	Jefe de Unidad en la Delegación Provincial.
<p>La designación para los puestos concretos expresados no enervará la facultad atribuida al Subsecretario del Departamento por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.</p>		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Trabajo.		
1	BA-Badajoz.	
1	HU-Huesca.	
3	MD-Madrid.	
1	MA-Mejilla.	
1	MU-Murcia.	
1	SO-Soria.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Industria.		
1	CR-Ciudad Real.	
2	LR-Lérida.	
2	MD-Madrid.	
1	TE-Teruel.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura.		
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	GR-Granada.	
2	GP-San Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
1	LR-Lérida.	
4	MD-Madrid.	
2	SA-Salamanca.	
1	TE-Teruel.	
1	ZG-Zaragoza.	
Para una de estas cuatro plazas se considerará mérito preferente, además del expresado, tener conocimientos de informática, sistema Fortran.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
4	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas:
1	PO-Vigo.	Ingreso por oposición directa en el Cuerpo. Título de Profesor Mercantil. Título de Bachiller Superior.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo.		
1	BL-Palma de Mallorca.	
2	LR-Lérida.	
2	MA-Melilla.	
5	MD-Madrid.	
1	ST-Santander.	
1	VZ-Bilbao.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	HV-Huelva.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO		
1	BN-Barcelona.	
2	CN-La Coruña.	
1	GU-Guadalajara.	
7	MD-Madrid.	
Para dos de estas siete plazas se considerará mérito preferente tener conocimientos especiales de cálculo, que se acreditarán por haber pertenecido a cualquiera de los Cuerpos de Administrativos Calculadores o Mecanógrafos Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral o del Instituto Nacional de Estadística.		
1	OV-Oviedo.	
1	SG-Segovia.	